



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/086/2020

Folio: 00802720

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 4 del presente mes y año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 00802720 por la cual se solicita:

“Solicitó al siguiente información de acuerdo a lo mandado en la fracción V del artículo 17 de la Constitución política del Estado de Tamaulipas. Sobre la libertad de información pública:

La disposición de recursos humanos para actividades no oficiales del IETAM.

La utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM.

De lo anterior solicito también oficios en donde se están solicitando dichos recursos y los oficios de comisión y el tiempo en horas de que se dispuso de recursos humanos y materiales.

Llámese a actividades no oficiales cuando en la ley, reglamento, lineamientos, acuerdos o convenios no se encuentra establecido y por ende se está causando un perjuicio al erario del Estado.

Solicitó se me envíe la contestación al siguiente correo: organointerno.control@ietam.org.mx” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado, mediante oficios UT/316/2020, UT/317/2020 y UT/318/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva, al Jefe de Presidencia y a la Dirección de Administración de este Instituto.

Mediante oficio SE/1802/2020, el Secretario Ejecutivo, manifestó lo siguiente en relación a la solicitud de información:

“Al respecto me permito señalar que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, no se localizó documento alguno en el que se disponga de recursos humanos, ni de la utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM, así como tampoco se localizó documento alguno por el cual se soliciten dichos recursos.”

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Jefe de Presidencia, remite su respuesta por oficio PRESIDENCIA/1499/2020 en los siguientes términos:

“...y que consiste en:

“Solicitó al siguiente información de acuerdo a lo mandado en la fracción V del artículo 17 de la Constitución política del Estado de Tamaulipas. Sobre la libertad de información pública: (sic) La disposición de recursos humanos para actividades no oficiales del IETAM.”

Respuesta: Hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en los archivos de la Presidencia, en términos del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no se localizó información relativa a disposición de recursos humanos para actividades no oficiales del IETAM.

“La utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM.”

Respuesta: Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en los archivos de la Presidencia, en términos del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no se localizó información relativa a la utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM.

“De lo anterior solicito también oficios donde se están solicitando dichos recursos y los oficios de comisión y el tiempo en horas de que se dispuso de recursos humanos y materiales.... Llámese a actividades no oficiales cuando en la ley, reglamento, lineamientos, acuerdos o convenios no se encuentra establecido y por ende se está causando un perjuicio al erario del Estado.”

Respuesta: Al respecto, es menester hacer mención que, en virtud de las respuestas otorgadas a los puntos inmediatos anteriores, en los archivos de la Presidencia de este Instituto no obra documentación alguna, relacionada con los recursos, así como cuantificación de horas por los motivos específicos a que se refiere el solicitante.

La Directora de Administración a través del oficio ADMINISTRACIÓN/0668/2020, expreso lo siguiente:

“Al respecto se informa que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el patrimonio del IETAM, el cual se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos se destinan exclusivamente al cumplimiento de su

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

objeto y fines, como son: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones: garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Con relación a los cuestionamientos, esta Dirección no tiene conocimientos de la disposición o utilización de recursos asignados al Instituto Electoral de Tamaulipas para fines no relacionados con los objetivos institucionales.”

Del examen anterior se advierte que, las áreas dieron contestación a lo solicitado, así mismo, la información se le proporciona como obra en los archivos de este Instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo y anexos al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

18

UT/316/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2020

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARÍO EJECUTIVO DEL IETAM
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	04/11/2020	UT/SIP/086/2020	00802720

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

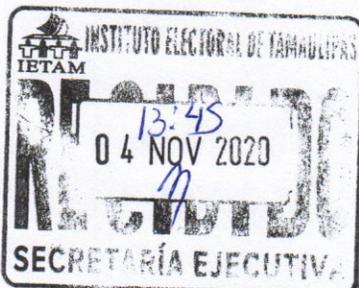
Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO

ELABORÓ:	AGRS
----------	------

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2020

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE PRESIDENCIA DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	04/11/2020	UT/SIP/086/2020	00802720

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2020

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	04/11/2020	UT/SIP/086/2020	00802720

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

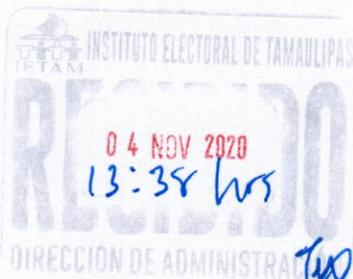
Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

ELABORÓ:	AGRS
----------	------

Oficio No. SE/1802/2020

Ciudad Victoria, Tamaunipas; a 05 de noviembre de 2020

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/316/2020, de fecha 04 de noviembre del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
04/11/2020	UT/SIP/086/2020	00802720

A efecto de atender la solicitud turnada, formulada por el C. Felipe García Villarreal, que a la letra dice:

"Solicito al siguiente información de acuerdo a lo mandado en la fracción V del artículo 17 de la Constitución política del Estado de Tamaulipas. Sobre la libertad de información pública:

La disposición de recursos humanos para actividades no oficiales del IETAM.

La utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM.

De lo anterior solicito también lo oficios en donde se están solicitando dichos recursos y los oficios de comisión y el tiempo en horas de que se dispuso de recursos humanos y materiales.

Llámesse a actividades no oficiales cuando en la ley, reglamento, lineamientos, acuerdos o convenios no se encuentra establecido y por ende se está causando un perjuicio al erario del Estado" [sic]

Al respecto me permito señalar que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, no se localizó documento alguno en el que se disponga de recursos humanos, ni de la utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM, así como tampoco se localizó documento alguno por el cual se soliciten dichos recursos.

Sin otro particular de momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

**C. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

CCP. Archivo

Elaboró	RIVH	
---------	------	---



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
05 NOV 2020
11:26
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. PRESIDENCIA/1499/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2020



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Instituto Electoral de Tamaulipas
Presente

Por medio del presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado por Usted, mediante oficio **No. UT/317/2020**, de fecha 04 de noviembre del año en curso y recibido en la misma fecha, relacionado con la solicitud de información efectuada por el C. [REDACTED] con folio de Plataforma Nacional de Transparencia 00802720 y folio Interno IETAM, UT/SIP/086/2020, turnada a esta Jefatura de Presidencia del Instituto Electoral de Tamaulipas y que consiste en:

***“Solicitó al siguiente información de acuerdo a lo mandado en la fracción V del artículo 17 de la Constitución política del Estado de Tamaulipas. Sobre la libertad de información pública: (sic)
La disposición de recursos humanos para actividades no oficiales del IETAM.”***

Respuesta: Hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en los archivos de la Presidencia, en términos del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no se localizó información relativa a disposición de recursos humanos para actividades no oficiales del IETAM.

“La utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM.”

Respuesta: Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en los archivos de la Presidencia, en términos del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no se localizó información relativa a la utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM.

“De lo anterior solicito también oficios donde se están solicitando dichos recursos y los oficios de comisión y el tiempo en horas de que se dispuso de recursos humanos y materiales.... Llámese a actividades no oficiales cuando en la ley, reglamento,



Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.



lineamientos, acuerdos o convenios no se encuentra establecido y por ende se está causando un perjuicio al erario del Estado.”

Respuesta: Al respecto, es menester hacer mención que, en virtud de las respuestas otorgadas a los puntos inmediatos anteriores, en los archivos de la Presidencia de este Instituto no obra documentación alguna, relacionada con los recursos, así como cuantificación de horas por los motivos específicos a que se refiere el solicitante.

La presente respuesta se entrega en archivo electrónico formato PDF, mismo que se envía a la cuenta de correo unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE OFICINA DE LA PRESIDENCIA

C.c.p.- Archivo.

Autorizó:	RFGP	
Validó:		
Elaboró:	AAEM	

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0668/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 4 de noviembre de 2020.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio **UT/318/2020**, de fecha 4 de noviembre de 2020, en el que hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio **00802720**, mediante la cual solicitan la información siguiente:

- La disposición de recursos humanos para actividades no oficiales del IETAM
- La utilización de bienes muebles para actividades no oficiales del IETAM
- De lo anterior oficios en donde se están solicitando dichos recursos y los oficios de comisión y el tiempo en horas de que se dispuso de recursos humanos y materiales

Al respecto se informa que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el patrimonio del IETAM, el cual se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos se destinan exclusivamente al cumplimiento de su objeto y fines, como son: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Con relación a los cuestionamientos, esta Dirección no tiene conocimiento de la disposición o utilización de recursos asignados al Instituto Electoral de Tamaulipas para fines no relacionados con los objetivos institucionales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:	PBV	
Elaboró:	ZGMM	